ACCE
Agencia de Compras y Contrataciones del Estado

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

RESOLUCIÓN Nº	
30	017

Montevideo, 20 de setiembre de 2017

VISTO: la postulación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) como Unidad Administradora para el desarrollo del Convenio Marco para la adquisición de servicios de desarrollo de software.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 22 de la Ley número 18.834 del 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo número 27 de la Ley número 19.355 de 19 de diciembre de 2015, y el artículo 4 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 42/015 de 27 de enero de 2015 disponen que todas las Administraciones Públicas Estatales podrán proponer el desarrollo y administración de un convenio marco postulándose como unidad administradora;

II) que la Ley citada en primer término en el numeral anterior dispone que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) autorizará el desarrollo y administración cuando la propuesta proceda de otra Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO: **I)** que la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento fundamenta la postulación en el hecho de que los cometidos del organismo se encuentran vinculados a la regulación del producto objeto de la propuesta, así como en la experiencia del organismo en la adquisición de este tipo de productos;

II) que asimismo, estos productos son necesarios para atender los requerimientos de más de una contratados Administración Pública Estatal, haciéndolos idóneos para este régimen de contratación;

III) en mérito a lo enunciado precedentemente se entiende conveniente autorizar la postulación del organismo como Unidad Administradora para la realización del convenio marco, relativo a la adquisición de servicios de calidad de

software;

ATENTO: a la normativa citada y lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE

RESUELVE:

1° Autorizar el desarrollo y administración por parte de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento del Convenio Marco para la adquisición de servicios de desarrollo de software.

2° Comuníquese, publíquese.